

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	RF ENCORE
Demandado	JHON JAIRO MUÑOZ CIFUENTES
Radicado	05001 40 03 028 2017 00146 00
Instancia	Única
Providencia	No acepta renuncia al poder. Requiere

Presenta la abogada MARIA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA renuncia al poder (ver Doc. 07 Cuaderno Principal).

Al respecto observa el Despacho, que quien solicita la renuncia al poder en el presente asunto, no es la apoderada de la parte demandante, pues no han cumplido las cargas impuestas mediante la providencia del 29 de enero de 2020 (ver fl. 86 PDF 02Exp.FisicoDigitalizadoParte2), por lo anterior no se accede a lo solicitado por la Dra. Ramón Echavarría.

De otro lado, mediante la providencia antes citada se ordenó requerir a SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que de forma inmediata dieran cumplimiento a lo solicitado mediante el oficio No. 2106 del 23 de julio de 2019, el cual fue radicado de forma personal el 2 de octubre de 2019, so pena de aplicar las sanciones previstas en la ley, y se emitió el oficio 231 del 29 de enero de 2020, para que la parte demandante procediera a gestionar su entrega.

A la fecha la parte actora no se ha acreditado el envío de la comunicación en referencia para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá la terminación del presente proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE¹⁰.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ce39ffe2aaf35e697e8a78b372b7826715aa857bcbe35dea6d053a737f588a**

Documento generado en 23/08/2021 08:02:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>